

ACTA PLENO ORDINARIO DE 13 DE MAYO DE 2009.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1.ª

En San Esteban de Litera, cuando son las 21:05 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Local Social del Ayuntamiento, lugar habilitado para la celebración de la sesión en sustitución del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria Judith Castells Cruz.

Asistentes

Alcalde:

Don Fernando Sabés Turmo (PSOE)

Concejales:

Don Pascual Zurita Conte (PSOE)

Doña Ana Isabel Larroy Biel (PSOE)

Don Luis Latre Laspalas (PSOE)

Don Eduardo Faro Sabés (PSOE)

Doña Belén Peirón Cera (PP)

Don Javier Viudas Garreta (PSOE)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26 DE FEBRERO DE Y 07 DE ABRIL DE 2009.

El borrador de las actas ha sido entregado a todos los concejales junto con la convocatoria de esta sesión.

El acta de la sesión 26 de Febrero de 2009 se aprueba por unanimidad de los presentes.

El acta de la sesión 07 de Abril de 2009 se aprueba por 5 votos a favor y 1 abstención.

2.-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía emitidos desde el número 36 hasta el número 113.

3.- MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE PERSONAL LABORAL A FUNCIONARIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2009.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12 de Abril donde se solicitó informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación de plantilla de personal para el ejercicio 2009.

Considerando dicho informe así como el informe de los servicios municipales y el resto de documentación y actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que señala: " corresponde a los funcionarios de la escala de administración general el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por técnicos de gestión, administrativos o auxiliares administrativos.

El pleno de la corporación en virtud de los artículos 22.2 i y 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Los artículos 126 y ss del Relegislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local así como el artículo 29.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por unanimidad que constituye mayoría absoluta se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo.

Categoría: Funcionario de carrera.

Adscripción: Administración General.

Grupo: C, Subgrupo: C1

Titulación académica requerida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Forma de provisión del puesto: Concurso – Oposición .

Complemento de destino: 4.320,24 €.

Complemento específico: 307,24 €

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA Y REGLAMENTO QUE REGULARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE RESTAURANTE Y PISCINAS.

Visto que mediante por Resolución de Alcaldía 104/2009 de 30 de Abril se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio de restaurante y piscinas municipales a la que acompaña proyecto de Reglamento del citado servicio.

Visto que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 5 de Mayo, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y la periodicidad de las sesiones.

Visto que con fecha 11 de Mayo, se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de Reglamento de servicio, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Visto que con fecha 11 de Mayo se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público de restaurante y piscinas municipales.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de restaurante y piscinas municipales, junto con el proyecto de Reglamento, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: Gestión Indirecta, modalidad de concesión.

TERCERO. Someter la Memoria y el proyecto, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 1 mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESTAURANTE Y PISCINAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, POR GESTIÓN INDIRECTA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Visto que mediante por Resolución de Alcaldía 104/2009 de 30 de Abril se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio de restaurante y piscinas municipales a la que acompaña proyecto de Reglamento del citado servicio.

Considerando la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, relativos a la memoria justificativa y a los proyectos de Reglamento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 205 y siguientes de la Ley 7/99, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, así como el Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón, el Pleno de la corporación por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la aprobación del servicio público de restaurante y piscinas municipales sito en C/ Prado S/N de San Esteban de Litera.

SEGUNDO: El servicio público de restaurante y piscinas municipales se prestará en régimen de libre concurrencia y la forma de gestión será mediante gestión indirecta bajo la modalidad de concesión en la que el adjudicatario del servicio, gestionará el mismo a su riesgo y ventura.

TERCERO: Se establece un canon de 300 € mensuales con revisión anual del IPC que deberá abonar al Ayuntamiento de San Esteban de Litera, el adjudicatario del servicio.

6.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL ELECTO D. LUIS LATRE LASPALAS Y SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL DE CONCEJAL A FAVOR DE D. PEDRO VALENTÍN ZURITA SABÉS.

EL Sr. Alcalde, toma la palabra y quiere manifestar su agradecimiento al Concejal electo D. Luis Latre Laspalas por el trabajo y esfuerzos realizados durante el tiempo que ha sido gestor de la entidad como concejal, que desde el grupo político PSOE se entiende la renuncia del concejal atendiendo a cambios personales.

Comenta a su vez que en el momento en que el nuevo Concejal tome posesión es deseo del Sr. Luis Latre como del resto de la equipo de gobierno municipal que éste último pase a formar parte del equipo de gobierno como asesor del área de cultura y festejos.

Tras el debate,

Visto el escrito de D. Luis Latre Laspalas, del Grupo Político PSOE de fecha 29 de Abril de 2009, con registro de entrada nº 300, por el que presenta renuncia a su condición de concejal del Ayuntamiento por las razones personales expresadas en el mismo.

Visto que se notificó la renuncia del Concejal Electo a Dña. M^a Pilar Velilla Sanchez al ser la siguiente miembro de la lista presentada en las últimas elecciones.

Considerando el escrito remitido por la Sra. Velilla Sanchez en la que manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo.

Remitiendo nueva notificación al miembro posterior en la lista electoral el Sr. Pedro Valentín Zurita Sabés y aceptando éste último ser propuesto para el desempeño del cargo de concejal según escrito de fecha 7 de Mayo y registro de entrada nº 311.

El Pleno de la corporación, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Julio de 2003, de la Junta electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, así como demás normativa vigente aplicable, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. Luis Latre Laspalas , en su cargo de concejal del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, integrado en el Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO: Declarar la vacante de Concejal de esta corporación producida por la indicada renuncia.

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial del concejal a favor de D. Pedro Valentí Zurita Sabés, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político PSOE al figurar el citado señor D. Pedro Valentí Zurita Sabés al ser el siguiente en la lista y no haber renunciado al ser proclamado electo.

CUARTO: Notificar de modo fehaciente a D. Pedro Valentí Zurita Sabés, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta corporación.

7.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNAR PRESIDENTE Y VOCALES DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2009.

Resultando que por el Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1 Mesa 1 Apellidos de la A a la Z, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen los listados de personas con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 , MESA ÚNICA.

TITULARES

- Presidente: D. Silvia Torquet Sabés, DNI 73.197.767 Z, Elector n.º 0437
- Vocal 1.º: D Sebastián Sabes Escuder, DNI 17995013 C, Elector n.º 0372
- Vocal 2.º: D. Jose Pueyo Salinas, DNI 39685940 S Elector n.º 0339

SUPLENTE

- De Presidente: D. Pedro Escuder Monviola, DNI 73197799 T, Elector n.º 0144
- De Presidente: D. Guadalupe Leyva Bautista, DNI 77104780 V, Elector n.º 0267
- De Vocal 1.º: D. Angeles Viu Salamero, DNI 38421027 X, Elector n.º 0468
- De Vocal 1.º: D. Amparo Ripoll García, DNI 18018224 R, Elector n.º 345
- De Vocal 2.º: D. Josefa Fantova Solano, DNI 18020581 N, Elector n.º 0164
- De Vocal 2.º: D. Sonia Conte Bueso, DNI 18045625 D, Elector n.º 0109

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

8.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVA A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE C/ MOLINO SEPARATA Nº 2, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA EL AÑO 2009.

Considerando la certificación de obra ejecutada expedida con fecha 25/04/2009 por los Directores de las Obras D. Santiago Laborda Farrán y D. Pedro Ramos Tena y que asciende a la cantidad de 49.406,31 euros (cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis euros y treinta y un céntimos) relativo a la adjudicación del contrato de obras de urbanización calle molino separata nº 2

A la vista de la factura nº 90014 de fecha 30/04/2009 que asciende a la cantidad de 49.406,31 euros (cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis euros y treinta y un céntimos) , emitida por el contratista adjudicatario STUDIO 18.35 S.L. NIF nº B22232540 con relación a la certificación de la obra.

Visto el informe de intervención de fondos municipales de fecha 5 de Mayo en el que se constata que la la certificación se aplicará a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"

El Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del artículo 29.2. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo dispuesto en la ley la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, por 5 votos a favor y 1 abstención, en el uso de las atribuciones que le otorga el ordenamiento jurídico,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra ejecutada que consta en el encabezamiento de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la factura emitida por STUDIO 18.35 S.L. NIF nº B22232540 arriba referenciada y aplicarla a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"

TERCERO.- Remitir esta resolución, certificación de obra, factura y resto de documentación necesaria a Diputación Provincial de Huesca en base al Plan Provincial de Cooperación del año 2009 para que al efecto se tramite el abone a este Ayuntamiento de la subvención aprobada para esta obra.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/ CARRETERA DE SAN ESTEBAN DE LITERA.

Por alcaldía se da cuenta que mediante resolución de alcaldía 111/2009 de fecha 7 de Mayo se ha aprobado la certificación de obra nº 1 relativa al contrato de pavimentación de calle carretera, así como la factura de la mercantil COSEHISA objeto de la citada certificación según delegación de pleno efectuada en sesión ordinaria de fecha 23 de Enero de 2009.

La Certificación de obra nº 1 arriba referencia fue firmada por el Director de Obras D. Raúl Lasheras Ruiz en fecha 27 de Abril de 2009 y ascendió a la cantidad de 58.924,73 (cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros y veintisiete céntimos).

En fecha 1 de Mayo se presentó factura nº 110/09 que asciende a la cantidad de 58.924,73 (cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros y veintisiete céntimos), emitida por el contratista adjudicatario COSEHISA CIF nº A 22018253 con relación a la certificación de la obra.

10.- APROBAR EL TRASLADO DE LA MEMORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE LITERA AL OBISPADO DE BARBASTRO Y COMUNICAR DICHO TRASLADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Por Alcaldía se comenta que se ha detectado el deterioro del estado de la cubierta de la Iglesia del municipio, se observa que está en muy mal estado y se han realizado varias quejas de los vecinos alertando del estado de la cubierta.

Es por lo cual desde la entidad se decidió encargar a un estudio de arquitectura (Ibarz Nadal S.L.) que se realizara una memoria sobre el estado actual de la cubierta con el fin de cuantificar y valorar las obras que se deben realizar para un perfecto acondicionamiento de la misma y para que no haya peligro para los viandantes ni para las viviendas lindantes a la Iglesia.

Tras la explicación,

Considerando la memoria valorada sobre el estado de la cubierta de la Iglesia de San Esteban de Litera, realizado por Mariano Ibarz en mayo del presente.

Visto el mal estado de la cubierta y siendo la Iglesia propiedad del Obispado de Barbastro.

El Pleno de la corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico por unanimidad de los presentes, lo que representa mayoría absoluta,

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar la memoria realizada por el Arquitecto Mariano Ibarz sobre el estado de la cubierta de la Iglesia de San Esteban de Litera, al obispado de Barbastro con el fin de que puedan ser estudiadas las medidas a adoptar.

SEGUNDO: Comunicar el traslado de dicha memoria a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón así como una copia de la memoria en cuestión con el fin de que se estudien las obras y reformas que se deben realizar para si evitar situaciones peligrosas derivadas del mal estado de la cubierta.

11.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 103/2009 DE 30 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVO A LAS OBRAS DE RESTAURANTE EN PISCINAS MUNICIPALES.

No hay debate.

Considerando el decreto emitido por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es:

DECRETO 103/2009

En San Esteban de Litera, a 30 de Abril de 2009.

Considerando la certificación de obra ejecutada expedida con fecha 28/04/2009 por el

Director de las Obras D. J. Manuel Foj Pueyo y que asciende a la cantidad de 52.864.36 euros (cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros y treinta y seis céntimos) relativo a la adjudicación del contrato de obras de zona de restauración de Parque Municipal "El Prado".

A la vista de la factura nº CO 900006 de fecha 30/04/2009 que asciende a la cantidad de 52.864.36 euros (cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros y treinta y seis céntimos), emitida por el contratista adjudicatario ANDE EJEJA S.L. NIF nº B50701085 con relación a la certificación de la obra.

Visto el informe de intervención de fondos municipales de fecha 30 de Abril en el que se constata que la certificación se aplicará a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la ley 7/1999 de 9 de abril, y la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra ejecutada que consta en el encabezamiento de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la factura emitida por ANDE EJEJA S.L. nº CO 900006 de fecha 30/04/2009 arriba referenciada y aplicarla a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"

TERCERO.- Remitir esta resolución, certificación de obra, factura y resto de documentación necesaria a Ceder Zona Oriental al efecto de que se tramite el abone a este Ayuntamiento de la subvención aprobada para esta obra.

CUARTO.- Someter la presente resolución a ratificación expresa por el pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre al ser el órgano competente.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí el Secretario.

A la vista del decreto, el Pleno de la Corporación en el ejercicio de las facultades que le otorga el ordenamiento jurídico, por 5 votos a favor y 1 abstención que constituye mayoría absoluta acuerda ratificarlo en su integridad.

12.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 104/2009 DE 30 DE ABRIL POR EL QUE SE ACUERDA CREAR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESTAURANTE Y PISCINAS MUNICIPALES.

No hay debate.

Considerando el decreto emitido por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es:

Teniendo interés este Ayuntamiento en la mejora constante de la calidad de vida de sus vecinos y con el objeto de facilitar y garantizar el servicio público de piscinas municipales así como el de restaurante, mediante la creación de un complejo deportivo en la Zona del Prado.

Considerando que todo lo anteriormente expuesto podría llevarse a cabo con el establecimiento del servicio público de restauración y de piscinas municipales, en régimen de libre concurrencia, mediante gestión indirecta en la modalidad de concesión, cuya gestión del servicio por el concesionario se realizará a su riesgo y ventura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 205 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades Locales aragonesas y en los artículos 199 y siguientes de la Ley 7/99 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO

PRIMERO. *Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de restaurante y piscinas municipales en el complejo de instalaciones deportivas zona "El Prado" en régimen de libre concurrencia, forma de gestión indirecta y modalidad concesión.*

SEGUNDO. *Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de un mes desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 205 de la Ley de Administración Local de Aragón y 203 y 215 del Reglamento de Bienes actividades, Servicios y Obras de las entidades Locales aragonesas.*

TERCERO. *Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:*

Sr. D. Fernando Sabés Turmo, como Presidente de la Comisión.

Sr. D. Pascual Zurita Conte.

Sra. D. Judith Castells Cruz.

Sr. D. Jose Lino Bielsa Albás .

Actuará como Secretario de la Comisión la Sra. Dña. Judith Castells Cruz.

CUARTO.- *Ratificar por el Pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre la presente resolución, al ser este el órgano competente para designar la comisión especial de estudio de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Bienes actividades, Servicios y Obras de las entidades Locales aragonesas.*

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban,

en la fecha arriba indicada, ante mí el Secretario.

A la vista del decreto, el Pleno de la Corporación en el ejercicio de las facultades que le otorga el ordenamiento jurídico, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta acuerda ratificarlo en su integridad.

ASUNTOS URGENTES:

Por Alcaldía, se expone la necesidad de traer por vía de urgencia a este pleno cinco asuntos urgentes que no han podido estar completamente preparados para el día de la convocatoria de la sesión y que solamente se encuentran a día de hoy pendientes de aprobación plenaria. No conviene dilatar la fecha de su aprobación para el próximo pleno.

Tras la explicación, y aprobada por 5 votos a favor y 1 abstención la inclusión de los puntos siguientes por orden del día.

Acto seguido se pasan a enunciar los temas

1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2004.

Por Alcaldía se explica que desde el grupo político PSOE se van a votar favorablemente las cuentas generales relativas a los años 2004 a 2007, que no se ha revisado nada ni juzgado nada pero que se considera imprescindible aprobarlas para continuar con la gestión del Ayuntamiento, para que no se paralice la gestión económica de la entidad municipal.

No hay debate,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2004, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de Mayo de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna reclamación ni reparo ni observación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta por 5 votos a favor y 1 abstención lo que representa mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2004.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2005.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2005, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de Mayo de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna reclamación ni reparo ni observación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta por 5 votos a favor y 1 abstención lo que representa mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2005.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2006

Vista la Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de Mayo de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna reclamación ni reparo ni observación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta por 5 votos a favor y 1 abstención lo que representa mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2007.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de Mayo de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna reclamación ni reparo ni observación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta por 5 votos a favor y 1 abstención lo que representa mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 115/2009 DE 11 DE MAYO POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVO A LAS OBRAS DE VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES.

No hay debate.

Considerando el decreto emitido por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es:

DECRETO 115/2009

En San Esteban de Litera, a 11 de Mayo de 2009.

Considerando la certificación de obra ejecutada expedida con fecha 08/05/2009 por el Director de las Obras D. J. Manuel Foj Pueyo y que asciende a la cantidad de 34.214,30 (treinta y cuatro mil doscientos catorce euros y treinta céntimos) relativo a la adjudicación del contrato de obras de vestuario piscinas municipales de San Esteban de Litera

A la vista de la factura nº CO 900009 de fecha 30/04/2009 que asciende a la cantidad de 34.214,30 (treinta y cuatro mil doscientos catorce euros y treinta céntimos), emitida por el contratista adjudicatario ANDE EJEJA S.L. NIF nº B50701085 con relación a la certificación de la obra.

Visto el informe de intervención de fondos municipales de fecha 10 de Mayo en el que se constata que la la certificación se aplicará a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la ley 7/1999 de 9 de abril, y la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la certificación de obra ejecutada que consta en el encabezamiento de la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Aprobar la factura emitida por ANDE EJEJA S.L. nº CO 900009 de fecha 30/04/2009 arriba referenciada y aplicarla a la partida presupuestaria 2009.01.511.60100 denominada "Inversiones Obras"*

TERCERO.- *Remitir esta resolución, certificación de obra, factura y resto de documentación necesaria a Ceder Zona Oriental al efecto de que se tramite el abone a este Ayuntamiento de la subvención aprobada para esta obra.*

CUARTO.- *Someter la presente resolución a ratificación expresa por el pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre al ser el órgano competente.*

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí el Secretario.

A la vista del decreto, el Pleno de la Corporación en el ejercicio de las facultades que le otorga el ordenamiento jurídico, por 5 votos a favor y 1 abstención lo que representa mayoría absoluta acuerda ratificarlo en su integridad.

19.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por Alcaldía se informa que se ha concedido por el Gobierno de Aragón una subvención para las financiar las obras de los vestuarios de las piscinas municipales, se comunica a su vez que en breve se deberá realizar un pleno extraordinario con el fin de iniciar el expediente de contratación de las obras de urbanización calle molino tercera fase, ya que están vinculadas a una subvención del Instituto Aragonés del Agua que se debe justificar antes de final de ejercicio.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este turno, ningún concejal hace uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.40 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria